



ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
PARDELA BALEAR
(*Puffinus mauretanicus*) EN ESPAÑA



ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PARDELA BALEAR (*Puffinus mauretanicus*) EN ESPAÑA

ELABORADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA PARDELA BALEAR

APROBADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EL 29 DE JUNIO DE 2005

APROBADA POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE EL 17 DE JULIO DE 2005





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Secretaría General Técnica: Alicia Camacho García. Subdirector General de Información al ciudadano, Documentación y Publicaciones: José Abellán Gómez. Director del Centro de Publicaciones: Juan Carlos Palacios López. Jefa del Servicio de Producción y Edición: M^a Dolores López Hernández. Dirección Técnica del Trabajo: Borja Heredia Armada.

Edita:

© Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Distribución y venta

Paseo de la Infanta Isabel, 1
Teléfono: 91 347 5541
Fax: 91 347 57 22

Plaza San Juan de la Cruz, s/n
Teléfono: 91 597 60 81
Fax: 91 597 66 01

Diseño de Portada: Grupo Tragsa

Foto de Portada: Ricard Gutierrez

Maquetación: Santiago Oñate G^a-Ibarrola

Impresión y Encuadernación : Gráficas Arias Montano

Tienda virtual: www.marm.es
e-mail: centropublicaciones@marm.es

NIPO: 770-09-216-8

ISBN: 978-84-491-0936-2

Depósito Legal: M-2009

Catálogo General de publicaciones oficiales:

<http://www.060.es> (servicios en línea / oficina virtual / Publicaciones)

(a rellenar por la imprenta)

Datos técnicos: Formato: 17x24 cm. Caja de texto: 12,5x17,5 cm. Composición: una columna.
Tipografía: StplGaramond a cuerpos 10 y 7,5 pt. Encuadernación: Rustica. Papel: Interior en couché de g Cubierta en cartulina gráfica de g. Tintas más reserva barniz.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS.....	7
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	9
3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	11
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	12
5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	13
6. ACTUACIONES DE ORDEN POLÍTICO Y LEGAL	18
7. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.....	19
8. RECURSOS FINANCIEROS.....	22
9. VIGENCIA Y REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA.....	23
ANEXO	24

1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS

La reciente revisión taxonómica de la Pardela balear *Puffinus mauretanicus*, Lowe 1921, como una especie claramente diferenciada de la Pardela mediterránea *Puffinus yelkouan* y de la Pardela pichoneta *Puffinus puffinus*, junto a la regresión de su población, determinó su inclusión en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo), en la categoría de “En Peligro de Extinción” (Orden de 10 de marzo de 2000).

La catalogación de una especie en la categoría de “En Peligro de Extinción” exige la redacción de un Plan de Recuperación y corresponde a las Comunidades Autónomas su elaboración y aprobación (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres). Asimismo, el artículo 8 del Real Decreto 439/1990 por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, establece la necesidad de una coordinación técnica entre CCAA para el desarrollo y aplicación de los Planes de Actuación, señalando que: “*Cuando por razones del área de distribución de una especie, subespecie o población catalogada, los correspondientes Planes deban aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará, para cada especie o grupo de especies catalogadas, criterios orientadores sobre el contenido de dichos Planes*”. Instrucción de plena aplicación en el caso de la Pardela balear, cuya distribución actual se extiende en la época de reproducción a las CCAA de Baleares, Cataluña y C. Valenciana y también a la Región de Murcia, Andalucía, Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco en la época de migración hacia y desde el Atlántico oriental.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en la reunión celebrada el 25 de febrero de 1999, acordó que estos criterios deberán estar recogidos en un documento más amplio denominado Estrategia de Conservación. Siguiendo esta recomendación se plantea la presente Estrategia que recoge las líneas básicas de actuación y medidas para la conservación de la Pardela balear en España, sirviendo por una parte como refrendo a las actuaciones que las Administraciones concernidas vienen llevando a cabo de forma ininterrumpida a favor de la especie en los últimos años, y por otra, como referente para elaborar los Planes de Actuación de las CCAA.

El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General para la Biodiversidad, en el marco de sus competencias, ha coordinado la elaboración de esta Estrategia, redactándose el documento técnico de base en el seno del Grupo de Trabajo de la Pardela balear, del Comité de Flora y Fauna Silvestres, constituido por los técnicos de las Administraciones, y con la colaboración de asesores y expertos invi-

tados. La Estrategia fue aprobada por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 29 de junio de 2005.

La Estrategia de Conservación de la Pardela balear se ha elaborado a partir de la información contenida en los informes y documentos cuya relación se recoge en el Anexo I.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La Pardela balear es un ave marina pelágica con una distribución en las aguas del Mediterráneo occidental y Atlántico norte. La población reproductora mundial es como mínimo de 2.000 parejas, repartidas entre las diferentes islas del archipiélago balear: 600 parejas en Mallorca, 350 en Ibiza, 200 parejas en Menorca, 200 parejas en Cabrera y 685 parejas en Formentera (censo 2004). Prácticamente toda la población se encuentra entre Formentera-Ibiza, la costa SW de Mallorca y el archipiélago de Cabrera. En la isla de Menorca existen algunas localidades de nidificación, pero los estudios más recientes indican que en esta isla una parte de la población pertenece a la especie oriental, *P.yelkouan*, reabriendo la controversia sobre el aislamiento reproductor entre ambas formas (Genovart et al. 2005).

La Pardela balear es una especie colonial que nidifica en cavidades y cuevas de zonas de difícil acceso para los depredadores (acantilados costeros, islas e islotes). Las visitas prenupciales a la colonia comienzan a finales del mes de agosto y principios de septiembre, realizándose a finales de febrero las primeras puestas, siempre constituidas por un único huevo. Durante 10 meses al año estas aves están ligadas de una u otra manera a su colonia de nidificación, no siendo tan intensas las visitas de aves inmaduras y no reproductoras.

La entrada a la colonia se produce siempre de noche y preferentemente cuando hay oscuridad total. Sin embargo al atardecer, antes de la puesta de sol, las pardelas se agrupan en unas formaciones que reciben el nombre de balsas cerca de las colonias. Ambos comportamientos parecen tener como fin la defensa frente a los ataques de gaviotas y otros depredadores alados.

Se trata de una especie gregaria que se alimenta de pequeños peces pelágicos. Durante el periodo reproductor su área de alimentación es muy amplia, cubriendo un área entre las Islas Baleares y las costas de Cataluña y de la Comunidad Valenciana. Algunos datos indican que también durante este periodo las aves se desplazan hasta las costas francesas mediterráneas y de Argelia para alimentarse. Después del periodo reproductor, una parte importante de la población se desplaza al Atlántico nororiental a través del Estrecho de Gibraltar, pasando por las costas de Portugal, Galicia y del Cantábrico, hasta llegar a la zona principal de alimentación situada frente a las costas francesas atlánticas. De igual modo se han detectado algunos movimientos de aves hacia aguas atlánticas del Norte de Europa y hacia las costas atlánticas del Norte de África.

La depredación por parte de mamíferos introducidos en las islas y la recolección de individuos para el consumo humano, son los principales factores responsables del

declive histórico de la población y de la actual distribución de las colonias de estas aves. La recolección y captura para consumo humano estuvo muy extendida en las Baleares, sobre todo en Ibiza y Formentera, llegándose a recolectar entre 2.400-2.700 aves al año hasta los años 70. Más recientemente, en 1991 y 1997, se han producido expolios en la colonia situada en la isla de s'Espardell, en Formentera. En la actualidad esta práctica es excepcional, siendo justificada por las nuevas generaciones como una actividad tradicional de sus antepasados.

Según un modelo demográfico elaborado por Daniel Oró y colaboradores en el año 2004, la especie podría estar sufriendo un descenso medio anual del 7,4%, lo que sugiere una elevada mortalidad adulta en el mar, quizá causada por la captura accidental en artes de pesca. Sin embargo, ni los censos en el mar ni la evolución de los efectivos en las pocas colonias con series cuantitativas confirman una tendencia tan acusada. En cualquier caso, es evidente la importancia de contar con mejores datos demográficos y prestar atención a la captura accidental en artes de pesca como potencial factor negativo de conservación.

Los vertidos y la contaminación son también un factor de riesgo, tanto por la biología de la especie (altamente gregaria durante todo su ciclo: nidificación en colonias, migración en grupo y alimentación en áreas localizadas) como por su área de distribución y migración (el Mediterráneo sufre una tasa de vertidos importantes y las costas gallegas, frente a las cuales pasa prácticamente toda la población, han sido repetidamente escenario de episodios graves). Un vertido de crudo cerca del lugar de invernada o junto a las colonias podría afectar de un modo catastrófico a gran parte de la población. El reciente accidente del *Prestige*, plantea la necesidad de la adopción de medidas en el área de distribución de la Pardela balear.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la conservación de la Pardela balear recae en varias Comunidades Autónomas, la finalidad de esta Estrategia es servir de referencia general y coordinación de las iniciativas de conservación de la especie en España. Para cumplir este fin, la Estrategia plantea los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Disminuir la mortalidad no natural de la especie

1. Aumentar la tasa de supervivencia en las colonias de cría.
2. Reducir la mortandad en las áreas de alimentación y reposo.

Objetivo 2: Restaurar hábitat ocupados en el pasado por la especie y favorecer la ubicación de colonias en zonas adecuadas cuya viabilidad sea elevada.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El carácter marino de la Pardela balear dificulta la definición concreta de un ámbito de aplicación, aunque puede establecerse en función de las áreas que son prioritarias para la especie:

1. Las colonias de nidificación y las aguas costeras circundantes.
2. Las zonas marinas de alimentación.
3. Las zonas marinas donde se concentra el paso migratorio.

Atendiendo a las zonas prioritarias establecidas anteriormente se definen los ámbitos de actuación de la estrategia:

1. Ámbito terrestre, constituido por las áreas de nidificación actuales e históricas. El ámbito terrestre se limita exclusivamente a las Islas Baleares.
2. Ámbito marino, constituido por las áreas de alimentación y ruta migratoria:
 - Áreas de alimentación principales durante el periodo reproductor en Islas Baleares, Cataluña y Comunidad Valenciana.
 - Áreas de alimentación postnupcial y prenupcial en el Mediterráneo: Cataluña y Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Andalucía oriental.
 - Áreas de alimentación postnupcial en el Atlántico: Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco.
 - Zonas marinas donde se concentra el paso de las aves entre las áreas postnupciales del Atlántico y las de nidificación en el Mediterráneo: Estrecho de Gibraltar y Galicia.

Las zonas prioritarias, terrestres y marinas pueden variar a medida que se obtengan más datos sobre la especie.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.1. Disminución de la mortalidad no natural en las colonias.

5.1.1. ERRADICACIÓN DE ESPECIES INTRODUCIDAS (BIOINTRUSOS) EN LAS COLONIAS DE NIDIFICACIÓN.

- Control de la depredación producida por carnívoros introducidos por el hombre. Las actuaciones más urgentes se centran sobre dos especies: Gato doméstico (*Felis catus*) y Gineta (*Genetta genetta*).
 - Colonias de Formentera y Menorca: Control de gatos en las colonias.
 - Isla de Formentera: marcaje y control de la población de gatos domésticos.
 - Isla de Cabrera: Erradicación de gato y gineta.
- Control de la depredación producida por la Rata negra (*Rattus rattus*). Erradicar las poblaciones de ratas en islas e islotes de las Baleares donde hubiera o pudieran establecerse colonias de Pardela balear.
- Gestión de residuos que favorezca la disminución de gatos y de ratas en las zonas de nidificación.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de introducciones y liberación de cualquier especie de biointruso potencialmente depredadora en las colonias de nidificación de Pardela balear (Ley 4/89 en su artículo 27b).
- Involucrar a las autoridades locales y población (asociaciones de protección animal, ONG, veterinarios, asociaciones de cazadores) en el control de gatos en Formentera y Menorca.

5.1.2. EVITAR QUE RESURJA LA CAZA FURTIVA Y LA RECOLECCIÓN DE POLLOS. GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS COLONIAS.

5.1.3. ESTUDIAR, EVALUAR Y ELABORAR, EN SU CASO, PLANES CORRECTORES PARA CONTRARRESTAR LA MUERTE ACCIDENTAL CAUSADA POR LA PESCA COMERCIAL.

- Promover una Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales de especies catalogadas (especialmente pardelas) en artes de pesca, con la participación del sector.

5.2. Aumentar la población en las colonias actuales

5.2.1. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT ACTUAL

- Hábitat de nidificación: actuaciones en colonias
 - Llevar a cabo una delimitación y cartografía de las colonias y de sus áreas de influencia. Localización de nuevas localidades de nidificación.
 - Todas las áreas de nidificación conocidas son ZEPA (Zona Especial Protección para las Aves) (Directiva 79/409/CEE); se deberían incluir en ellas las aguas adyacentes a las colonias que tengan una función relevante durante el periodo reproductor para la reagrupación y cohesión colonial. Se estudiará la importancia de estas zonas y qué tipo de gestión precisan.
 - Elaboración de planes de uso y gestión en las zonas de nidificación y zonas marinas a declarar como ZEPA y de ZEPA declaradas que carezcan del mismo.
 - Regulación del turismo y actividades de ocio / deportivas en las zonas de nidificación.

- Áreas de alimentación

La mejor aproximación para determinar las áreas marinas importantes para la Pardela balear es mediante el análisis de su distribución en el mar.

 - Identificar y designar como ZEPA las áreas marinas prioritarias para la alimentación de la Pardela balear.
 - Elaboración de planes de uso y gestión en las zonas marinas prioritarias para la Pardela balear.

- Evaluación del impacto de los parques eólicos marinos que puedan afectar a la Pardela balear.

5.3. Restauración de zonas de nidificación ocupadas en el pasado.

5.3.1. RECUPERACIÓN DE NUEVAS COLONIAS EN EL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA.

- Promover el establecimiento de nuevas colonias que rompan con la tendencia de fragmentación progresiva.

5.4. Garantizar la conservación del ecosistema marino en relación a la contaminación y derrames de petróleo.

- Gestionar ante las autoridades competentes la consideración de las áreas prioritarias de Pardela balear en la regulación y seguimiento del transporte marítimo de hidrocarburos.

- Atención específica a la Pardela balear en los protocolos de emergencia y actuación en caso de accidentes y vertidos en las zonas prioritarias para la especie.

5.5. Seguimiento e investigación

Se considera prioritario fomentar las líneas de investigación que contribuyan a mejorar la conservación de la especie. En este sentido, se priorizarán aquellos estudios a largo plazo que permitan un diagnóstico del estado de conservación: censos de la población, efectivos y productividad de las colonias; estimas de parámetros demográficos, principalmente supervivencia por edades y éxito reproductor, en determinadas colonias que lo permitan; estudios de identificación y localización en el espacio y en el tiempo de los factores que afectan negativamente a la supervivencia adulta. Estas líneas prioritarias deberán ser mantenidas mientras la situación de la especie se mantenga.

5.5.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POBLACIÓN

- Establecer una red de observatorios de censo y seguimiento de la Pardela balear en las colonias, las zonas de alimentación y las áreas de estancia post-nupcial, con procedimientos estandarizados.
- Coordinar los censos y seguimientos de la especie a nivel nacional e internacional.
- Elaborar un protocolo de marcaje y control de determinadas poblaciones, con el fin de mejorar el conocimiento sobre los parámetros demográficos de la especie.
- Elaborar un protocolo de manejo para minimizar la manipulación durante las investigaciones. Evaluar la realización de estudios que puedan tener repercusiones negativas para individuos o poblaciones.

5.5.2. PROMOVER UNA INVESTIGACIÓN QUE VAYA DIRIGIDA A LA CONSERVACIÓN

- Incidencia de los depredadores introducidos sobre las colonias de Pardela balear:
 - Aplicar y mejorar los métodos de control de biointrusos en las pequeñas islas de las Baleares.
 - Evaluar la acción de depredadores introducidos como inhibidores del reclutamiento de nuevos reproductores.
 - Evaluar y determinar el efecto de la eventual proliferación de herbívoros como consecuencia de la erradicación de carnívoros en las colonias de Pardela balear.

- Evaluar y realizar un seguimiento exhaustivo de la mortalidad causada por la pesca en toda el área de distribución de la Pardela balear.
- Continuar con los estudios sobre la importancia de los descartes pesqueros en la estrategia de alimentación de la Pardela balear.
- Identificar otras posibles interacciones entre la Pardela balear y la actividad pesquera.
- Estudio de la mortalidad y otras interacciones negativas producidas por la Gaviota patiamarilla *Larus michahellis* en las colonias donde la Pardela balear y ésta especie conviven.
- Evaluar la viabilidad de programas de reintroducción de Pardela balear en los hábitats adecuados para la nidificación de la especie.
- Estudiar la mortalidad de pollos causada por parásitos y enfermedades.
- Crear y coordinar un registro de material biológico de la especie. Establecer un protocolo único de recogida de muestras, así como de su acceso y uso con fines científicos.

5.6. Información, divulgación, educación ambiental y participación social.

5.6.1. PÚBLICO EN GENERAL

- Dar a conocer la Pardela balear, su papel en el ecosistema y los problemas que la hacen ser tan vulnerable. Promover campañas de educación escolar, con especial atención en los centros educativos ubicados en las zonas de aplicación de esta Estrategia.
- Hacer participe a la población que vive cerca de las colonias de los problemas asociados a la depredación causada por gatos domésticos.
- Concienciar a la población de Ibiza y Formentera en relación a la captura intencionada de aves para el consumo, para evitar un resurgimiento de esta práctica.
- Promover la imagen de la Pardela balear como un indicador de la salud medioambiental del Mar Mediterráneo.

5.6.2. PROFESIONALES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL MAR

- Impulsar campañas informativas entre los sectores profesionales de la pesca sobre los problemas de conservación de la Pardela balear.
- Impulsar campañas de formación sobre las técnicas adecuadas para evitar las capturas accidentales de aves. Establecer los mecanismos de participación de todos los agentes implicados en el sector pesquero.
- Implicar a los profesionales de la pesca en el estudio y evaluación de nuevas medidas correctoras que eviten las capturas accidentales de aves marinas.

5.6.3. PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA VINCULADOS A LOS TERRITORIOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.

- Divulgación sobre los problemas de conservación de la Pardela balear y formación sobre objetivos definidos por esta Estrategia.
- Implicar a los técnicos y profesionales con responsabilidad en tareas de conservación de la naturaleza en programas de seguimiento de la Pardela balear.
- Favorecer el flujo de información sobre la finalidad y los contenidos de esta Estrategia y sobre las actuaciones de conservación y manejo de mayor relevancia social.

6. ACTUACIONES DE ORDEN POLÍTICO Y LEGAL

- Promover la consideración de la pardela balear en los documentos internacionales de conservación de los estados cuyas aguas territoriales son utilizadas por la Pardela balear (Convenio de Barcelona, Convención de Especies Migratorias, OSPAR, etc.).
- Instar al estado Español y a la UE a adoptar los convenios internacionales sobre las capturas accidentales de especies catalogadas en artes de pesca.
- Fomentar la cooperación internacional con los Estados del área de distribución de la especie.

7. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

7.1. Planes de recuperación

Esta estrategia ha de servir de marco para una coordinación entre todas las CCAA, y como referencia para la redacción de los planes de recuperación de las CCAA.

7.2. Actuaciones de coordinación

7.2.1. GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo de la Pardela balear, creado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres, siguiendo uno de los principios orientadores de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1999), tendrá como tarea prioritaria fomentar y potenciar la coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en la conservación y gestión de la Pardela balear, y con otras instituciones y sectores sociales implicados o relacionados con la especie.

Son funciones del Grupo de Trabajo:

- Elaborar un resumen anual de la situación de conservación de la especie, para elevarlo al Comité de Flora y Fauna Silvestres.
- Identificar los problemas de conservación y sugerir las prioridades técnicas de conservación, manejo e investigación.
- Evaluar los resultados de las acciones de conservación emprendidas y el nivel de cumplimiento de la Estrategia.
- Conocer y, en su caso, pronunciarse sobre los proyectos de investigación que afecten a la especie.
- Informar al Comité de Flora y Fauna Silvestres de todas aquellas iniciativas de conservación que puedan afectar a la especie o a su hábitat y elevar al Comité propuestas de interés general.
- Elaborar los criterios básicos de los documentos concretos previstos en la presente Estrategia.
- Promover la búsqueda de fuentes de financiación para proyectos conjuntos y acciones globales y de interés general para la conservación de la especie.
- Asesorar a las CCAA en las revisiones de sus Planes y proyectos, si ello es requerido.
- Proponer y facilitar los trabajos de revisión del contenido de la Estrategia.

- Las CCAA remitirán puntual información al Grupo de Trabajo a través del coordinador o del equipo coordinador, de todas las actividades que se lleven a cabo en relación a la especie para su distribución y general conocimiento.

Para una mayor agilidad en los trabajos del Grupo podrán crearse en su seno comisiones para tareas específicas, que en todo caso tendrán carácter temporal.

7.2.2. COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES

7.2.2.1. El Ministerio de Medio Ambiente fomentará la cooperación entre los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, con el fin de favorecer la aplicación de la presente Estrategia, para ello promoverá las siguientes acciones de coordinación:

- Fomentar la cooperación y coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en el desarrollo de las medidas de conservación contempladas en esta Estrategia.
- Establecimiento de mecanismos fluidos de comunicación con los Ministerios de Fomento, Economía y Agricultura, Pesca y Alimentación, para conocer e informar las actuaciones e inversiones que los Ministerios citados realicen y vayan a realizar en el ámbito de aplicación de esta Estrategia y que puedan afectar a sus objetivos.
- Impulsar la coordinación de los diferentes departamentos de la Administración General del Estado con la Administración Local, para evitar actuaciones perjudiciales para la especie, o en todo caso para minimizar los efectos que, por razones de interés general deban realizarse.

7.2.2.2. Integrar los contenidos de esta Estrategia y las medidas de los Planes de las CCAA en las políticas, planes y programas sectoriales, así como en cualquier otro instrumento de planificación ambiental y territorial de aplicación en el Área de Distribución de la Pardela balear.

7.2.3. RECURSOS HUMANOS

Con el fin de facilitar la acción coordinadora del Ministerio de Medio Ambiente, se procederá a la designación de un coordinador o equipo coordinador nacional, con dependencia de la Dirección General para la Biodiversidad, con el fin de realizar las tareas de coordinación y apoyo a esta Estrategia. Las funciones de esta figura, en esencia, serán las siguientes:

- Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente en sus competencias de coordinación y legislación básica, específicamente con la Pardela balear.
- A requerimiento de las Comunidades Autónomas, prestar apoyo técnico en todas las tareas, que se incluyen o deriven de la aplicación de esta Estrategia.
- Asesorar al Grupo de Trabajo en las tareas de supervisión del grado de cumplimiento de la Estrategia.
- Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente en las tareas de seguimiento de la elaboración y puesta en práctica de los Planes de Acción Sectoriales y otros, asegurándose de la adecuada consideración de esta Estrategia en los mencionados Planes.
- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo.
- De acuerdo con las Comunidades Autónomas, diseñar y coordinar actuaciones técnicas que sean de aplicación en todo el área de distribución de la Pardela balear (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).
- Mantener contactos con instituciones, expertos y responsables técnicos de otros países, relacionados con la conservación de la especie, con el fin de garantizar al Grupo de Trabajo información puesta al día sobre los avances en gestión y conservación de las poblaciones de la Pardela balear y para resolver problemas de conservación coyunturales.
- Garantizar el flujo de información a los sectores sociales implicados en la conservación de la Pardela balear y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en el desarrollo de esta Estrategia.

7.3. Actuaciones de orden legal

- Considerar, con carácter general, en la normativa estatal y autonómica los contenidos de esta Estrategia.

8. RECURSOS FINANCIEROS

- La financiación de las actuaciones que se realicen en el desarrollo de la Estrategia correrán a cargo de los organismos responsables de su ejecución, y los competentes en la aplicación de los Planes de las CCAA y de la presente Estrategia, quienes podrán disponer al efecto de sus correspondientes presupuestos o utilizar fondos procedentes de otras instituciones o entidades públicas o privadas.
- Se establecerá la dotación de medios humanos y materiales necesarios sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan tener interés en participar. En este sentido, se debe tender a intentar la aplicación de Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión y otros fondos comunitarios que por su naturaleza puedan destinarse a la aplicación de esta Estrategia.

9. VIGENCIA Y REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y será revisada en profundidad cada diez años. El órgano encargado de supervisar el grado de cumplimiento de la Estrategia será la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

Con carácter excepcional y ante situaciones imprevistas y acuciantes, podrán realizarse revisiones tanto de los objetivos como de las medidas de actuación. Estas revisiones se incorporarán automáticamente una vez aprobadas por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y tendrán el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA
ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Carles Carboneras Malet
SEO/Birdlife

Mirenka Ferrer Javares
TRAGSA

Miguel McMinn Grivé
Skua Gabinete de Estudios Ambientales, S.L.

Ana Rodríguez Molina
Skua Gabinete de Estudios Ambientales, S.L.

José Amengual Ramis
Parque Nacional de Cabrera

Joan Mayol Serra
Consejería de Medio Ambiente, Gobierno Balear

Jordi Muntaner Yangüela
Consejería de Medio Ambiente, Gobierno Balear

Daniel Oro
IMEDEA (CSIC-UIB)

David Bigas Campás
Parque Natural Delta de l'Ebre

Isabel Afán Asencio
GENA-IMEDEA

Emma Guinart Patiño
Departament Medi Ambient, Generalitat de Catalunya

José Manuel Arcos Pros
Universidad de Glasgow

Alejandro Martínez Abrain
IMEDEA, Centro de Recuperación "Granja del Saler"

Josep Carda Usó
C.I.R.N. Islas Columbretes, Consellería de Medio Ambiente, Generalitat Valenciana

José Ignacio Dies Jambrino
Oficina Técnica Devesa-Albufera, Ayuntamiento de Valencia

J. Francesc Vidal Esquerré
Parc Natural del Delta de l'Ebre

Jordi Ruiz Olmo
Departamento de Medio Ambiente, Generalitat de Catalunya

Ricard Gutiérrez Benítez
R.N. Delta Llobregat

Francisco Javier Zapata Salgado
O.A. Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente

Tomás Gómez López
GENA, S.L.

Luis Mariano González
Dirección General para la Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente

Borja Heredia
Dirección General para la Biodiversidad, Ministerio de Medio Ambiente

Paloma Garzón
Consultores en Biología de la Conservación, S.L.

José Luis González
Consultores en Biología de la Conservación, S.L.



La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 57 que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en más de una Comunidad Autónoma, dando prioridad a los taxones con mayor grado de amenaza. La Ley también prevé la elaboración de estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a un mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Estas estrategias constituyen el marco orientador de los planes de actuación que deben elaborar las Comunidades Autónomas y, al tratarse de documentos consensuados entre técnicos y expertos, se convierten en directrices de gran utilidad para las Administraciones Públicas y para cualquier persona u organización que quiera desarrollar actuaciones que puedan tener una incidencia sobre el hábitat o sobre la propia especie.

En desarrollo de este mandato legal, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, impulsa la elaboración de estas estrategias de conservación en colaboración con las Comunidades Autónomas, los sectores afectados, los investigadores y la sociedad civil. Para su redacción se constituyen grupos de trabajo *ad hoc* y se inician procesos de participación y consulta que culminan con la presentación de un texto a la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que es el órgano colegiado responsable de elevar la propuesta a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para su aprobación definitiva.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO